

PL04 POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17020:2012 A ISO/IEC 17020:2026, R00.

1. OBJETIVO:

El presente documento tiene como objetivo establecer la política de transición establecida por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) para la implementación de la norma ISO/IEC 17020:2026 “(...)Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección (...)”, así como definir los lineamientos, plazos y criterios aplicables para la transición de los organismos de inspección acreditados y en proceso de acreditación hacia la nueva versión de la norma.

2. REQUISITOS GENERALES:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) opera un sistema de acreditación basado en normas y lineamientos internacionalmente reconocidos, incluyendo documentos emitidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), así como por otras organizaciones internacionales competentes en materia de acreditación y evaluación de la conformidad.

Asimismo, el SAE podrá emitir lineamientos, criterios, guías y/o disposiciones complementarias necesarias para asegurar la correcta implementación e interpretación de la norma ISO/IEC 17020:2026.

3. PROCESOS DE TRANSICIÓN:

ILAC, mediante la resolución Nro. GA 29.22 de fecha 24 de octubre de 2025, estableció lo siguiente: “(...)La Asamblea General respalda la recomendación del Comité de Inspección de adoptar un periodo de transición de tres (3) años a partir de la fecha de publicación de la norma ISO/IEC 17020. Al final del periodo de transición, no se reconocerá la acreditación de los organismos de inspección según la norma ISO/IEC 17020:2012(...)”

Por su parte la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) publicaron el 27 de marzo de 2026 la norma ISO/IEC 17020:2026, tercera edición, la cual reemplaza a la norma ISO/IEC 17020:2012.

En atención a lo anterior, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), establece la presente política de transición para la implementación de los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2026, aplicable a los organismos de inspección acreditados y a los organismos que soliciten la acreditación.

El período de transición hacia la norma ISO/IEC 17020:2026 culminará el 27 de marzo de 2029. Durante este período, el SAE verificará la implementación de todos los requisitos de la nueva norma a través de los procesos de acreditación inicial, vigilancia, reevaluación, ampliación del alcance y demás actividades de evaluación que correspondan.

La transición será considerada completa, únicamente cuando el organismo de inspección:

- haya sido evaluado frente a todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2026;
- haya cerrado satisfactoriamente las no conformidades identificadas durante el proceso de evaluación (si las hubiera);
- haya recibido la decisión favorable (acreditar, mantener, ampliar o renovar la acreditación) correspondiente por parte del SAE; y,
- cuente con la actualización de la referencia normativa en su certificado y alcance de acreditación.

El propósito de esta política es facilitar una transición ordenada y técnicamente consistente hacia la norma ISO/IEC 17020:2026, para lo cual se establecen las siguientes disposiciones:

3.1 Organismos de Inspección (OI) SOLICITANTES DE LA ACREDITACIÓN.

A partir del 1 de enero de 2027, todas las evaluaciones iniciales de organismos de inspección solicitantes de acreditación se realizarán conforme a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17020:2026.

Las solicitudes de acreditación ingresadas antes del 01 de enero de 2027 podrán continuar bajo la norma ISO/IEC 17020:2012, siempre que la evaluación haya sido ejecutada antes del 1 de enero de 2027.

Caso contrario, el organismo solicitante deberá adecuarse a los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2026.

3.2 Organismos de Inspección (OI) ACREDITADOS.

Desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, las evaluaciones de vigilancia, ampliaciones y reevaluaciones de los organismos de inspección podrán continuar realizándose conforme a la norma ISO/IEC 17020:2012, siempre que el organismo de inspección no solicite formalmente su evaluación de transición a la norma ISO/IEC 17020:2026.

Los organismos de inspección que opten por realizar su transición a la norma ISO/IEC 17020:2026 durante este período deberán comunicar formalmente dicha decisión al SAE con al menos dos (2) meses de anticipación a la fecha programada en su plan de evaluación. En estos casos, la evaluación se realizará considerando la totalidad de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17020:2026.

A partir del 1 de enero de 2028, todas las evaluaciones de SAE para los organismos de inspección acreditados se basarán exclusivamente en la norma ISO/IEC 17020:2026 y se verificarán todos los requisitos de la norma para demostrar el cumplimiento con la nueva versión.

Asimismo, el SAE únicamente programará evaluaciones de transición a la norma ISO/IEC 17020:2026 hasta el 31 de agosto 2028, a fin de garantizar la gestión oportuna de los hallazgos (si los hubiera) y la conclusión de las actividades asociadas al proceso de transición. La transición a la norma ISO/IEC 17020:2026 deberá completarse satisfactoriamente antes del 27 de marzo de 2029, fecha en la que finalizará oficialmente el período de transición.

Finalizado este período, las acreditaciones basadas en la norma ISO/IEC 17020:2012 dejarán de ser reconocidas. En consecuencia, el SAE retirará la acreditación, de conformidad con sus procedimientos vigentes, a aquellos organismos de inspección que no hayan completado satisfactoriamente su transición a la norma ISO/IEC 17020:2026.

Para los organismos de inspección que, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, hayan sido evaluados conforme a la norma ISO/IEC 17020:2012 y que, de acuerdo con su ciclo de evaluación no les corresponda una evaluación programada bajo la norma ISO/IEC 17020:2026 hasta antes del 31 de agosto de 2028, el SAE ejecutará una evaluación extraordinaria orientada a verificar la implementación de todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2026. Para acogerse a este mecanismo, los organismos de inspección deberán presentar formalmente su solicitud de transición a la nueva norma hasta el 01 de abril de 2028, a fin de que el SAE pueda planificar y programar oportunamente la evaluación correspondiente dentro de los plazos establecidos para el proceso de transición.

En la siguiente tabla se encuentran descritas las actividades y los tiempos que el SAE se tomará para los ajustes propuestos.

PLAN DE TRANSICIÓN		
Nro.	ACTIVIDADES	Fecha
1	Difusión a organismos de inspección: Política de transición a la norma ISO/IEC 17020:2026	2026-06-15
2	Inicio de evaluaciones voluntarias de vigilancia, revaluaciones y ampliación bajo la norma ISO/IEC 17020:2026 para organismos acreditados conforme su plan de acreditación. Período en el cual los organismos acreditados podrán continuar siendo evaluados bajo la norma ISO/IEC 17020:2012, previa comunicación formal al SAE	2027-01-01 al 2027-12-31
3	Inicio obligatorio de evaluaciones de acreditación inicial bajo la norma ISO/IEC 17020:2026	2027-01-01
4	Inicio obligatorio de todas las evaluaciones (inicial, ampliación, renovación, etc.) bajo la norma ISO/IEC 17020:2026	2028-01-01
5	Fecha límite para que los organismos de inspección evaluados conforme a la norma ISO/IEC 17020:2012 durante el año 2027, y que no cuenten con una evaluación programada bajo la norma ISO/IEC 17020:2026 hasta antes del 31 de agosto de 2028, presenten formalmente su solicitud de evaluación extraordinaria para la transición a la nueva versión de la norma.	2028-04-01
6	Fecha límite para la programación de evaluaciones de transición por parte del SAE bajo la norma ISO/IEC 17020:2026.	2028-08-31
7	Finalización del período oficial de transición a la norma ISO/IEC 17020:2026	2029-03-27
8	Pérdida de validez y retiro de las acreditaciones basadas en la ISO/IEC 17020:2012	2029-03-28

Nota: El SAE se reserva la facultad de revisar y actualizar la presente política en función de nuevos lineamientos técnicos emitidos como, por ejemplo, IAAC u otras instancias reconocidas, asegurando la transparencia, coherencia normativa.

Sr. Dr. Carlos Echeverría

Director Ejecutivo

SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO – SAE

Elaborado por Amparo Villacis, Dirección de Acreditación en Inspección del SAE

Fecha de elaboración: 03 de junio de 2026